

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2025.

Glosario:

Término	Definición
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
Comisión	Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Comité de Transparencia	Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución local	Constitución Política de la Ciudad de México
DOF	Diario Oficial de la Federación
GOCM	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
INFOCDMX	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Informe Anual	Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México
Ley de Datos Personales	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley General de Transparencia	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos Técnicos	Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México
Oficina	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Reglamento de Transparencia	Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

Reglamento de Funcionamiento	Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México
-------------------------------------	---

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Transparencia.
- II. El 6 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el cual se expidió la Ley de Transparencia, cuya última reforma fue el 29 de noviembre de 2024.
- III. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la GOCM, la Constitución Local, última reforma publicada el 27 de agosto de 2025.
- IV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCM el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código, en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral, siendo la última reforma publicada el 23 de diciembre de 2024.
- V. El 10 de abril de 2018, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se expide la Ley de Datos, cuya última reforma fue el 11 de febrero de 2021.
- VI. El 3 de julio de 2020, se publicó en la GOCM, el Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, emitido por el Pleno del INFOCDMX. Cabe señalar que derivado de la última reforma del 3 de noviembre de 2022, cambió su denominación a Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, mismos que fueron publicados en la GOCM el 24 de noviembre de 2022.

- VII.** El 11 de noviembre de 2022, se publicaron en la GOCM, las modificaciones al Reglamento Transparencia y al Reglamento de Funcionamiento, ambos aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-064/2022, del 28 de octubre de 2022.
- VIII.** El 15 de enero del 2026, el Comité de Transparencia en su Primera Sesión Ordinaria del año 2026, mediante Acuerdo CT-IECM-02/2026, aprobó el presente documento, y lo remitió a la Comisión para la emisión de la opinión correspondiente.
- IX.** El 21 de enero de 2026, la Comisión, mediante Acuerdo CNyT/05/2026, emitió opinión favorable respecto al presente documento, y lo remitió al Consejo General para los efectos conducentes.

C o n s i d e r a n d o s :

- 1.** Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C numerales 3, 10 y 11 de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 46, primer párrafo, inciso e) y 50 numeral 1 de la Constitución local, así como 30, 31 y 32 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en los términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y demás disposiciones aplicables; profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con atribuciones para contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, así como con todas aquellas atribuciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1 del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ella que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables; y tienen como finalidad establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas, mediante sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.
3. Que el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia; y, a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que los artículos 50, numeral 3 de la Constitución local; 2, párrafo tercero, 34, fracciones I y II, así como 36 del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad igualdad y no discriminación y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.

5. Que en términos de los artículos 32, primer párrafo y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige, para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales en la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y el propio Código.
6. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución local; 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho órgano colegiado, sólo con derecho a voz, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien funge como Secretaria del Consejo y una persona representante por cada Partido Político con registro nacional o local, participarán también como personas invitadas permanentes, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
7. Que, el artículo 47, del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la persona Consejera Presidenta. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 50, fracciones II, inciso f) y XIII del Código, el Consejo General tiene como atribución aprobar, la normativa que mandata la legislación local en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos, así como conocer y opinar respecto a los informes que deben rendir los Comités.

9. Que el artículo 52 del Código establece que, para el desempeño de sus atribuciones, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, entre las que se encuentra la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, de conformidad con el artículo 59, fracción VI del mismo instrumento normativo.
10. Que el artículo 66, fracción IV del Código, la Comisión tiene la atribución de opinar sobre los informes que en materia de transparencia y acceso a la información se presenten al Consejo General.
11. Que en términos del artículo 73 primer párrafo del Código, el Consejo General es competente para aprobar la creación de los Comités para cumplir lo dispuesto en el propio Código y las leyes locales en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos.
12. Que el artículo 1 de la Ley de Transparencia, dispone que dicho ordenamiento es de orden público y de observancia general y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y órganos Autónomos por Ley, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.
13. Que en términos de los artículos 6, fracción XLI; 21 y 128 de la Ley de Transparencia, se consideran como sujetos obligados a la observancia de dichos ordenamientos, entre otros, a los órganos autónomos de la Ciudad de México, calidad que reviste el Instituto Electoral.

14. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 53, fracción XIII, de la Ley de Transparencia, el INFOCDMX tiene dentro de sus obligaciones recibir de los Sujetos Obligados para su evaluación, los informes anuales respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.
15. Que el Instituto Electoral es un organismo que debe atender las obligaciones dispuestas en la Ley de Transparencia; asimismo, como Sujeto Obligado debe contar y constituir el Comité de Transparencia, vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna; cuya operación y participación de sus integrantes se sujetará a la normatividad que resulte aplicable en cada caso.
16. Que conforme lo establecen los artículos 90, fracciones VII y X, de la Ley de Transparencia, así como el artículo 9, fracción XV del Reglamento de Funcionamiento, compete al Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado conocer y aprobar el Proyecto de Informe Anual correspondiente al año 2025 de conformidad con los criterios que expida el INFOCDMX, y que la presidencia del Comité debe presentar al Consejo General dicho informe anual.
17. Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53, fracción XIII de la Ley de Transparencia, se presenta el informe que forma parte del presente Acuerdo y se somete a consideración de este órgano superior de dirección para su remisión ante el INFOCDMX el informe corresponde al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en el año 2025, el cual contiene:
- El número de solicitudes de acceso a la información pública recibidas y la información objeto de éstas.
 - La cantidad de solicitudes de información tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas.

- El tiempo de trámite y la cantidad de servidoras (es) públicos involucrados en la atención de las solicitudes de información.
- La cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de éstas.
- El número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta.
- El número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral.
- Las acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2025, en términos del documento Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remitir al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el presente Acuerdo y su Anexo, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtro. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: tM+BGCxEYfPEzjf4UHCdUUEjVLUcTFpw4oltbEPcxAg=
Fecha de Firma: 30/01/2026 03:00:48 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: D+iS8g0uK6FloriPU3AYj5VPbBVz8c51kAnuPCTgx68=
Fecha de Firma: 30/01/2026 03:13:41 p. m.



**INFORME ANUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL
EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2025.**

ENERO 2026

ÍNDICE

Contenido	Pág.
Introducción.....	1
EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2
1. Número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto éstas	2
2. Cantidad de solicitudes de información tramitadas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas	3
3. Tiempo de trámite y número de personas servidoras públicas involucradas en el trámite de las solicitudes de información	3
4. Cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de éstas	6
5. Número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta	7
6. Número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México	26
7. Acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.....	26
8. Acciones proyectadas	28

Introducción.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* (Ley de Transparencia), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) rinde ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), el presente informe respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en el año 2025, el cual contiene:

- El número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto de éstas.
- La cantidad de solicitudes de información tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas.
- El tiempo de trámite y el número de personas servidoras públicas involucradas en la atención de las solicitudes de información.
- La cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido de éstas.
- El número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta.
- El número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Las acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Acciones proyectadas.

En este sentido, el Instituto Electoral presenta ante el INFO el informe de mérito, en el que se da cuenta de las actividades desarrolladas en materia de transparencia y acceso a la información pública durante el ejercicio 2025; actividades que coadyuvaron a la rendición de cuentas institucional, además de promover la difusión de los fines de la democracia electoral en la Ciudad de México.

A mayor abundamiento, es de indicar que el artículo 1 de la Ley de Transparencia dispone que tal ordenamiento es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de los Sujetos Obligados señalados en el artículo 21 de dicha Ley, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública

1. Número de solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) recibidas y la información objeto de éstas.

Para dar atención oportuna a las solicitudes de información y de datos personales y cumplir con los tiempos establecidos en la Ley de Transparencia, se comunica que, durante el año 2025, la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina), a través de la Unidad de Transparencia (UT), tramitó las solicitudes de información y las solicitudes de datos personales, en tiempo y forma, ante las áreas responsables de su atención.

Bajo este contexto, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, ingresaron 1,143 solicitudes de información y 35 de datos personales; de las 1,143 solicitudes de información, se recibieron 1,106 a través de SISA12, 37 a través SISA12 (Manual); de las 35 solicitudes de datos personales, 24 se recibieron a través de SISA12 y 11 a través SISA12 (Manual).

Los temas sobre los que versó la información pública solicitada en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 se muestran en el Cuadro 1.

Cuadro 1
Solicitudes de acceso a la información pública
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Temática de la información requerida

Temática de la información solicitada	Solicitudes
Información de la estructura orgánico-funcional y de carácter administrativo, presupuestal y financiero.	388
Presupuesto Participativo.	253
Procesos electorales, estadística y cartografía electoral.	211
Financiamiento, actividades de los partidos políticos y candidatas y candidatos sin partido.	113
Otros *	98
Mecanismos de participación ciudadana.	40
COPACOS.	24
Quejas.	16
TOTAL	1143

*Integra información que no corresponde al ámbito de competencia del Instituto Electoral.
Fuente: Elaboración propia.

Es importante señalar que se presentaron casos de solicitudes de información cuyo contenido versa sobre diferentes temas; sin embargo, para los efectos del presente Informe se tomó en cuenta la temática que más veces se repitió.

Asimismo, respecto a las solicitudes de datos personales, se informa que 18 versaron sobre el derecho de acceso, 9 sobre el de oposición, 3 sobre el de cancelación, 3 sobre el de portabilidad y 2 sobre el de rectificación.

2. Cantidad de solicitudes de información tramitadas, así como el número de solicitudes pendientes y prevenidas.

De las 1,143 solicitudes de información recibidas, 1,128¹ fueron tramitadas, quedando pendientes de respuesta 15 solicitudes de información, debido a que, al cierre del año 2025 se encontraba corriendo el plazo para su atención.

En este sentido, es de indicar que 720 personas solicitantes requirieron que la información les fuera entregada a través de SISA12, mientras que 408 personas solicitantes indicaron que la información les fuera entregada a través de correo electrónico.

Adicionalmente, fueron atendidas 17 solicitudes de información que se encontraban pendientes de atención correspondientes al ejercicio 2024, por lo que, al cierre del ejercicio 2025 fueron atendidas un total de 1,145 solicitudes de información.

Asimismo, respecto de las 35 solicitudes de datos personales, es de indicar que, al término del ejercicio, 11 solicitudes fueron procedentes, 23 solicitudes se tuvieron como improcedentes² y 1 solicitud se encuentra en espera del desahogo de la prevención realizada a la persona solicitante.

En este sentido, 22 personas solicitantes requirieron ser notificadas a través de correo electrónico, 8 a través de los estrados de esta Unidad de Transparencia y 5 a través de SISA12.

Es necesario destacar que, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la información solicitada solamente puede ser entregada a las personas titulares o su representante, previa identificación.

¹ De las cuales 12 se tuvieron por no presentadas debido a que las personas solicitantes no atendieron la prevención.

² De las cuales 1 se tuvo por no presentada debido a que la persona solicitante no atendió la prevención.

Sin embargo, la existencia de una respuesta, la prevención o la resolución de improcedencia puede ser notificada en el medio señalado por las personas titulares.

3. Tiempo de trámite y número de personas servidoras públicas involucradas en la atención de las solicitudes de información.

En el Cuadro 2 se describe el número de solicitudes de acuerdo con el promedio de días, que tardó la Oficina, a través de la UT, para comunicar la respuesta atinente o, en su caso, la prevención de las 1,145 solicitudes de información atendidas durante el año 2025.

Cuadro 2
Solicitudes de Acceso a la Información Pública
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

Días para comunicar la respuesta	Solicitudes (1,145)	Resultado de días por SIP para su trámite
0	1	0
1	33	33
2	85	170
3	138	414
4	121	484
5	126	630
6	114	684
7	145	1015
8	168	1344
9	197	1773
12	1	12
13	2	26
14	4	56
15	2	30
16	8	128
Total	1145	6799

Fuente: Elaboración propia.

Así, el promedio de días para dar una respuesta a las solicitudes de información fue de 5.9, cantidad que resulta de dividir el total de días (6,799) entre el total de las solicitudes atendidas, así como las canceladas y

prevenidas del periodo que se reporta (1,145). Cabe señalar que durante el año anterior (2024) el promedio fue de 6.8 días.

En el Cuadro 3 se describe el número solicitudes de acuerdo con el promedio de días, que tardó la Oficina, a través de la UT, para comunicar la respuesta correspondiente o, en su caso, la prevención; respecto de las 35 solicitudes de datos personales recibidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Cuadro 3
Solicitudes de Datos Personales
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

Días para comunicar la respuesta	Solicitudes (35)	Resultado de días por SDP para su trámite
1	4	4
2	6	12
3	1	3
4	2	8
5	2	10
6	0	0
7	0	0
8	0	0
9	1	9
10	3	30
11	2	22
12	0	0
13	1	13
14	1	14
15	12	180
Total	35	305

Fuente: Elaboración propia.

Así, el promedio de días para dar una respuesta a las solicitudes de datos personales fue de 8.7, cantidad que resulta de dividir el total de días (305) entre el total de las solicitudes atendidas más las canceladas y prevenidas del periodo que se reporta (35).

En el Cuadro 4 se muestra el promedio de personas servidoras públicas de las Áreas o de la Oficina, a través de la Unidad de Transparencia, que participaron en la gestión de 1,145 solicitudes de información atendidas durante 2025.

Cuadro 4
Solicitudes de Acceso a la Información Pública
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

Personas servidoras públicas	Solicitudes (1,145)	Resultado de personas servidoras públicas por SIP para su gestión
2	919	1838
4	161	644
6	50	300
8	7	56
10	3	30
16	1	16
20	1	20
66	2	132
68	1	68
Total	1145	3104

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, el promedio de personas servidoras públicas que participaron en la respuesta a solicitudes de información es 2.7, cantidad que resulta de dividir el total de personas servidoras públicas (3,104) que participaron en la respuesta entre 1,145 solicitudes de información tramitadas, (no incluye las pendientes). Cabe señalar que, durante el ejercicio de 2024 el promedio fue de 2.6 personas funcionarias.

En el Cuadro 5 se informa que el número de personas servidoras públicas de las Áreas o de la Oficina, a través de la UT, que participaron en la gestión de 35 solicitudes de datos personales fue de 3.4. Dicha cantidad resulta de dividir el total de personas servidoras públicas (122) que participaron en la respuesta a 35 solicitudes de datos personales. Es importante mencionar, que para el ejercicio de 2024 el promedio fue de 5.7 personas funcionarias.

Cuadro 5

Solicitudes de datos personales
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

Personas servidoras públicas	Solicitudes (35)	Resultado de personas servidoras públicas por SDP para su gestión
2	30	60
6	1	6
10	2	20
18	2	36
Total	35	122

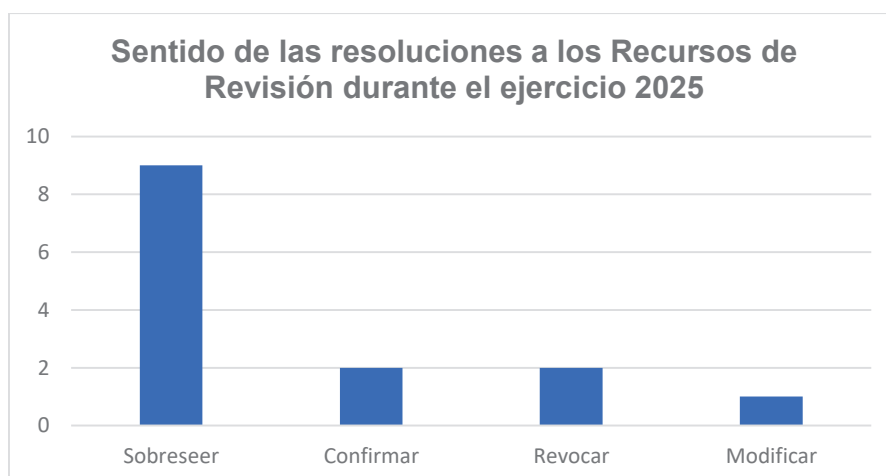
Fuente: Elaboración propia.

4. Cantidad de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia sobre información solicitada y el sentido éstas.

El Comité de Transparencia aprobó cinco resoluciones, mediante las cuales, en cuatro casos se clasificó la información solicitada como reservada y en uno se clasificó como confidencial.

5. Número de Recursos de Revisión presentados en contra de la respuesta.

Durante el año 2025 se presentaron ante el INFOCDMX 14 Recursos de Revisión por personas solicitantes inconformes con las respuestas emitidas por el Instituto Electoral, cuyo estado se muestra en el Cuadro 6. Cabe señalar que, de los 14 recursos de revisión; 9 fueron sobreseídos; 2 confirmaron la respuesta institucional; 2 fueron revocados y uno fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:



Cuadro 6

Recursos de revisión en contra de la respuesta brindada por el Instituto Electoral
 Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

Fecha de notificación del Recurso: 22 de enero de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0123/2025	Área que resguarda la información: Secretaría Ejecutiva
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024001167. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó copia digital en versión pública de todos los expedientes del SIFOE 2023 realizadas por la Oficialía Electoral en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: Señaló que no se le remitió la información por el medio que eligió para su entrega ya que se informó que debería acudir a las instalaciones del IECM para consulta directa, lo que contraviene a la petición de copia digital.		Estatus: En la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió REVOCAR la respuesta institucional inicial con los efectos siguientes: • <i>...El Instituto Electoral de la Ciudad de México deberá emitir una nueva respuesta a la solicitud de información de la persona recurrente, previo turno y búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas que sean competentes y por motivo de sus atribuciones puedan detentar la información, dentro de las cuales no podrán faltar la Secretaría Ejecutiva; Subdirección de Oficialía Electoral; Subdirección de Oficialía Electoral, y posteriormente la entrega de las versiones públicas de los expedientes cargados en el SIFOE por la Oficialía Electoral en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Deberá exhibir las constancias de dicha búsqueda...</i> En ese sentido, se le notificó al recurrente el 14 de marzo de 2025, mediante oficio IECM/SE/UT/212/2025, por correo electrónico y la Plataforma Nacional de Transparencia la nueva respuesta en la que se le remitió toda la información del SIFOE del 1 de enero 31 de diciembre de 2023, en versión pública.

	Adicionalmente, el 18 de marzo de 2025, se informó mediante oficio al INFOCDMX el oficio IECM/SE/UT-RR/07/2025, en el que se da cuenta de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión de mérito. Finalmente, el 21 de abril de 2025 el INFOCDMX remitió el Acuerdo de cumplimiento en el que se ordena se archive el presente asunto como total y definitivamente concluido.
--	--

Respuesta Institucional

Se le informó al solicitante lo siguiente:

Se le indicó que el área responsable señaló que el número total de los expedientes que alberga el sistema electrónico denominado SIFOE, por cuanto hace al año 2023, constaba de **1169 documentos (entendiendo que al estar depositados en un sistema electrónico el formato es digital)**, por lo que, para garantizar a la persona recurrente su derecho de acceso a los mismos, se puso a su disposición la **consulta directa**, otorgando un plazo de 5 días para realizarla, con apoyo del personal designado por la Secretaría Ejecutiva.

Respuesta complementaria:

Con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información de la persona solicitante, la Unidad de Transparencia, mediante oficio IECM/SE/UT/0080/2025 del 28 de enero de 2025, proporcionó información de manera complementaria, a través de la PNT y correo electrónico por medio del cual hizo del conocimiento de manera detallada los motivos y fundamentos jurídicos del cambio de modalidad para la entrega de la información.

Asimismo, se precisó que, dado que el SIFOE se encuentra vinculado al Sistema de Datos Personales obtenidos con motivo del ejercicio de la función de la Oficialía Electoral con el que cuenta este Instituto, no era posible proporcionar acceso abierto al mismo, debido a la naturaleza de los datos personales que pudiera tener cada expediente, dejando claro, que no existió negativa para proporcionar la información, pues de hacerlo de esa manera, se tendría que llevar a cabo el procesamiento de la información de los 1,169 documentos y de entregarlo sin una revisión minuciosa se podría poner en riesgo la debida protección de los datos personales que como sujeto obligado se deben resguardar.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0123/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 6 de febrero de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0215/2025	Área que resguarda la información: Secretaría Ejecutiva
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024001168.		Estatus: En la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió CONFIRMAR la respuesta institucional.
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó copia digital en versión pública de todos los expedientes del SIFOE 2023 realizadas por la Oficialía Electoral en el período comprendido del 1 de enero de 2024 hasta la presentación de la presente solicitud.		
A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: Señaló que a pesar de que solicitó versión pública el IECM reservó toda la información y únicamente se encuentran abiertos 57 expedientes en más de tres mil.		
Respuesta Institucional		
Se le informó al solicitante lo siguiente: Se le hizo de su conocimiento que, del 1 de enero al 16 de diciembre de 2024, fueron atendidas por la Subdirección de Oficialía Electoral un total de 1,719 solicitudes y/o requerimientos, que derivó en la instrumentación de 1,992 actas circunstanciadas y el total de la documentación relacionada con las solicitudes atendidas por la Oficialía Electoral generó 2,677 carpetas y 11,232 archivos. No obstante, con la finalidad de garantizar su derecho de acceso a la información, dado el volumen de la información, se puso a su disposición la consulta directa de la información, a excepción de 57 Actas circunstanciadas que se encuentran vinculadas con expedientes conformados con motivo de procedimientos judiciales en curso y otros seguidos en forma de juicio, en los que no se ha emitido resolución o bien, la misma no ha causado estado. De estas, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral solicitó al Comité de Transparencia su clasificación, como información reservada. Derivado de lo anterior, la información fue clasificada como reservada por un periodo de tres años, por el Comité de Transparencia de este Instituto Electoral en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el veintidós de enero de dos mil veinticinco, mediante la resolución identificada con la clave alfanumérica IECM-CT-RS-01/2025, misma que se adjuntó.		

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0215/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 6 de mayo de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1504/2025	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000300. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó la asignación de escaños de representación proporcional, los acuerdos oficiales de dicha asignación por partido político, así como el documento con la conformación final del Congreso local en cada legislatura desde el 2000 hasta el 2024; especificando los escaños que corresponden a mayoría relativa y los de representación proporcional de cada partido político, así como los enlaces oficiales donde se pueda acceder a estos acuerdos y a la conformación de las diferentes legislaturas. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: Señaló que el IECM no atendió el requerimiento relacionado con los acuerdos oficiales donde se detalla la asignación de escaños de representación proporcional de cada partido político, así como los enlaces donde se puede acceder a los acuerdos y a la conformación de la legislatura, por lo que solicita se corrija el error.		Estatus: En la Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.
Respuesta Institucional Se informó al solicitante lo siguiente: Se le proporcionaron los enlaces con las publicaciones digitales de las Estadísticas de las Elecciones Locales del año 2000 al 2021, así como la conformación final del Congreso de la Ciudad de México, antes, Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se le señaló que la Estadística de resultados de las elecciones de 2003 no se proporcionó, ya que no contiene información sobre la conformación final de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la de las Elecciones locales de 2024 se encuentra en proceso de edición.		

Adicionalmente, se anexaron nueve archivos en formato Excel, que contienen los nombres de las candidaturas ganadoras al Congreso de la Ciudad de México, antes, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los procesos electorales celebrados del año 2000 al 2024.

Respuesta complementaria

Se le proporcionó una tabla en la que podrá consultar el periodo correspondiente a cada Proceso Electoral, así como identificar el acuerdo respectivo con el enlace electrónico para acceder a los acuerdos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el cual se realizó la asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional a la otrora Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los procesos electorales 2000 al 2015 en la CDMX.

Se proporcionó una tabla con los vínculos electrónicos de los acuerdos aprobados por el Consejo General del IECM mediante los cuales se realizó la asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional al Congreso de la Ciudad de México para los procesos electorales locales 2018 al 2024 en la Ciudad de México.

Se le remitió una tabla en la que se indica la conformación final del Congreso Local con el número de diputaciones, el Cargo (Mayoría Relativa o Representación Proporcional), la normatividad aplicable y el Proceso Electoral para el que contendieron.

Finalmente, se remitieron nueve archivos que contienen los nombres de las candidaturas ganadoras al Congreso de la CDMX, antes Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los Procesos Electorales celebrados del 2000 al 2024, sin embargo se le informó que si encontrará algún acuerdo de asignación que no fuera coincidente, fue debido a que determinados casos fueron impugnados por lo que la solicitud de información pública se remitió al Tribunal Electoral de la Ciudad de México que es la autoridad que, en su caso, estaría en posibilidades de contar con la información.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1504/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 14 de mayo de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1560/2025	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000291. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó de las personas especialistas que se encuentran participando en los Órganos Dictaminadores de las Alcaldías para los proyectos de Presupuesto Participativo 2025, cuantas personas por órgano dictaminador y alcaldía han laborado, trabajado, bajo contrato, bajo obra determinada, bajo a trabajo a		Estatus: En la Vigésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 11 de junio de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.

realizar que hayan recibido una paga, salario o una prestación dentro del IECM en los últimos tres años. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: Señaló que se debe realizar una revisión a la información porque hay gente que ha colaborado con el IECM y menciona como ejemplo a la Alcaldía de Venustiano Carranza.	
--	--

Respuesta Institucional

Se informó al solicitante lo siguiente:

Se remitió en formato Excel, una lista de 80 personas especialistas que se encuentran participando en los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta del Presupuesto Participativo 2025, a la fecha de ingreso de la solicitud (21 de abril de 2025), identificadas por Alcaldía.

Asimismo, derivado de un análisis realizado al archivo Excel que se envió como anexo no se encontró ningún registro de que las personas en el listado hayan laborado, que hayan recibido alguna paga, un salario o una prestación dentro del Instituto Electoral.

Respuesta complementaria

Se le ratificó el anexo en Excel sobre el listado de 80 personas especialistas que se encuentran participando en los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta del Presupuesto Participativo 2025, sin embargo, después de realizar una búsqueda exhaustiva en todos los archivos que obran en la Secretaría Administrativa, se localizó que se han realizado algunas erogaciones con cargo al capítulo 4000 a 39 personas de las 80 personas especialistas, lo cual fue hecho del conocimiento de la persona recurrente.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1560/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 30 de junio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2038/2025	Área que resguarda la información: Secretaría Ejecutiva
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000497. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó los nombres y cargos de las personas que realizaron el conteo diario de votos en las instalaciones de los Distritos Electorales 17, 18 y 32 respecto de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la CDMX. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente:		Estatus: En la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió MODIFICAR. En dicha resolución, el INFOCDMX solicitó lo siguiente:

Señaló que se remitió información distinta a la solicitada ya que no todas las personas señaladas en el Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2025 realizaron diariamente el conteo de votos en las Direcciones Distritales 17, 18 y 32.

"El Sujeto Obligado deberá entregar las constancias que dan cuenta del turno y atención de la solicitud por parte de las Direcciones Distritales 17, 18 y 32."

Derivado de lo anterior, se remitió a la persona recurrente, las constancias de turno a las Direcciones Distritales 17, 18 y 32 informando mediante oficio IECM/SE/UT-RR/57/2025 al INFOCDMX sobre su cumplimiento, asimismo, se solicitó el cumplimiento del presente asunto.

Finalmente, el 15 de octubre de 2025 el INFOCDMX remitió el Acuerdo de cumplimiento en el que se ordena se archive el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Respuesta Institucional

Se informó al solicitante lo siguiente:

Se le remitió el vínculo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los listados de las personas participantes que auxiliarán en el escrutinio y cómputo y en la asignación de funciones, así como del personal que conformará la lista de reserva en las 33 Direcciones Distritales y de oficinas centrales que apoyarán en el cómputo distrital, en el marco del actual Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025; identificado con la clave IECM/ACU-CG-070/2025, emitido el 30 de mayo del presente año,

Asimismo, se le informó que en dicho acuerdo se aprobaron los listados de las personas que auxiliaron en el escrutinio y cómputo en las 33 Direcciones Distritales que forman parte de este Instituto Electoral, durante el actual proceso electoral, entre ellas las Juntas Distritales 17, 18 y 32 visible a partir de las páginas 269, 285 y 469 del mencionado acuerdo.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2038/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 4 de julio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2065/2025	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000485.		Estatus: En la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió CONFIRMAR la respuesta otorgada por el IECM.
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó información referente a actos de campaña de tres personas con un cuestionario de 16 preguntas. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: Falta de respuesta a sus preguntas.		
Respuesta Institucional		
Se informó al solicitante lo siguiente: De 11 cuestionamientos se le informó que el IECM no es el Sujeto Obligado competente para conocer la información solicitada ya que es información competencia del INE, por lo que se orientó con la finalidad de presentar la solicitud ante dicho Instituto. Ahora bien, de los cuestionamientos restantes se le informó lo siguiente: Esta autoridad electoral no cuenta con deslindes de las ciudadanas candidatas descritas en la solicitud de información pública. Asimismo, por lo que respecta a la difusión de acordeones o si hubo pronunciamiento por candidatas o el órgano rector, se le informó que de conformidad con el artículo 3, fracción II, de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, esa cuestión será, en su caso, resuelta por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México. En este sentido, derivado de la revisión al padrón de afiliados del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, se informó que no se encontró ninguna coincidencia con los nombres de las personas candidatas mencionadas en la solicitud. Respecto a la afiliación relacionada con partidos políticos nacionales, se informó que esta autoridad local, no cuenta con dicha información, toda vez que de la revisión a los expedientes de las personas candidatas electas al Poder Judicial de la Ciudad de México no se desprende que hayan informado si se encuentran afiliados a algún partido político nacional. Sin embargo, puede consultar el padrón de afiliados a partidos políticos del INE, a través del enlace siguiente:		

<https://ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/padron-afiliados/>

Asimismo, se hizo de su conocimiento información de las distintas fuerzas políticas a efecto de que tuviera la posibilidad de dirigir su solicitud de información a los partidos políticos en la Ciudad de México, por ser los sujetos obligados que pueden brindarle una respuesta, con el grado de especificidad requerido; por lo que se proporcionan los datos de las Unidades de Transparencia de dichos sujetos obligados.

Se adjuntó en formato PDF, el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se realiza la asignación de cargos de expedición de constancias de mayoría y declaración de validez de las elecciones de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México, Magistraturas y Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México, respectivamente, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025*, identificado con la clave IECM/ACU-CG-073/2025 en la que se precisa que en el considerando 48, numeral I del Acuerdo, podrá consultar el nombre de las personas electas, así como la votación obtenida.

Finalmente, se le remitieron los siguientes datos:

- **IECM-SCG/PE-PJ/027/2025**, iniciado en contra de una candidata a Magistrada en Materia Penal, actualmente se encuentra en sustanciación.
- **IECM-QNA/097/2025**, iniciado en contra de una candidata a Magistrada en Materia Penal, por presunto uso de recursos públicos. Desechado por acuerdo del 20 de junio del 2025.
- **IECM-QNA/101/2025**, iniciado en contra de una candidata a Magistrada en Materia Penal, por presunto uso de recursos públicos (propaganda en recinto oficial). Desechado por acuerdo del 20 de junio del 2025.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2065/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 4 de julio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2072/2025	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000434.		Estatus: En la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó se le proporcionara el expediente de la C. Ana Cristina Mendoza Martínez, quien contendió en las pasadas elecciones del 1 de junio de 2025. En especial, conocer las calificaciones por ser un requisito de elegibilidad. <i>A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente:</i>		

Señaló que la información le fue proporcionada en versión pública, con las calificaciones testadas. Por lo tanto, solicitó considerar la entrega de una versión en la cual se pudieran advertir todas y cada una de las calificaciones obtenidas por materias.

Respuesta Institucional

Se informó al solicitante lo siguiente:

De la procedencia para proporcionar el expediente de la persona candidata a magistrada en materia civil en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México, que solicita, este órgano electoral advirtió que dicho expediente contiene datos personales.

Por lo anterior y con la finalidad de garantizar efectivamente su derecho de acceso a la información, se le remitió en formato PDF, la versión pública del expediente de Ana Cristina Mendoza Martínez, candidata al cargo de jueza en materia civil, que fue remitido por el congreso de la Ciudad de México a este Instituto Electoral.

Bajo este contexto, se le señaló que, en la versión pública de los documentos solicitados, se protegieron los datos personales de carácter identificativo, en virtud de que constituyen datos personales susceptibles de ser protegidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Respuesta complementaria

Este Órgano Electoral le informó a la persona recurrente la ratificación de la respuesta primigenia de fecha 18 de junio del 2025 otorgada a través del oficio IECM/SE/UT/508/2025, en la que se le remitió la versión pública del expediente de la C. Ana Cristina Mendoza Martínez, candidata al cargo de jueza en materia civil, que fue remitido por el Congreso de la Ciudad de México a este Instituto Electoral.

Por cuanto hace al interés del recurrente, respecto a las calificaciones de la C. Ana Cristina Mendoza Martínez, se le indicó que es un dato personal que si bien, la Constitución Federal lo prevé como un requisito de elegibilidad, este órgano electoral, no cuenta con la facultad legal, ni con los parámetros o lineamientos técnicos que se requiere para poder determinar qué materias guardan relación con el cargo al que se postularon, pues ello fue facultad exclusiva de los Comités de Evaluación, por lo que este órgano electoral le hizo entrega en versión pública de dichos documentos, en los que únicamente se dejan abiertos los promedios.

Adicionalmente, se le comentó que, este Instituto solicitó a través del Sistema CONOCELES judicial, la captura en versión pública de los documentos de las personas candidatas, quienes en el certificado de estudios o historial académico se les indicó que deberían dejar visibles los datos personales relacionados con el nombre de la Institución Académica, nombre y apellidos, promedio general y el nombre de las asignaturas y calificaciones relacionadas al cargo que se postulaba; lo cual en el caso que nos ocupa, no aconteció.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2072/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 09 de julio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2109/2025	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000506.		Estatus: En la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó copia certificada del expediente de Fernando Miguel Sarabia Villuendas como candidato a Magistrado en materia Penal, que el Congreso de la Ciudad de México remitió al Instituto Electoral de la Ciudad de México.		
A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: El recurrente manifestó que se le entregó el expediente con la información en versión pública y que la misma no se encuentra certificada.		
Respuesta Institucional		
Se informó al solicitante lo siguiente: Este Órgano Electoral al analizar la procedencia para proporcionar copia certificada del expediente del candidato a magistrado en materia penal en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024- 2025 de la Ciudad de México, detecta que dicho expediente no corresponde con el nombre de la persona solicitante, por lo que al tratarse de un derecho de acceso a la información pública y toda vez que dicho expediente contiene diversos datos personales, cuyo titular de los datos es distinto, este órgano electoral está obligado a proteger su confidencialidad; por tanto, su solicitud no podía ser atendida en los términos y con la especificidad solicitada.		
Asimismo, se le indicó que conforme a lo que establece el artículo 191 de Ley de Transparencia Local, este Instituto Electoral para permitir el acceso a la información confidencial, requiere contar con el consentimiento de los particulares titulares de la información, lo cual hasta el momento del ingreso de su solicitud no acontecía.		
Finalmente, se le informó que en virtud de que la información solicitada constituye datos personales susceptibles de ser protegidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se le remitió en formato PDF, copia certificada de la versión pública del expediente de Fernando Miguel Sarabia Villuendas, candidato al cargo de magistrado en materia penal, que fue remitido por el congreso de la Ciudad de México a este Instituto Electoral.		
Respuesta complementaria		

Se reiteró que, la información solicitada se encuentra disponible en versión pública debido a que esta contiene datos personales que son susceptibles de salvaguardar y su uso y conocimiento concierne solo a su titular.

Asimismo, se le informó que estaba a su disposición de manera gratuita, la certificación física y en disco compacto de la versión pública del expediente **del candidato Fernando Miguel Sarabia Villuendas al cargo de Magistrado en materia Penal**, mismo que fue remitido por el Congreso de la Ciudad de México.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2109/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 09 de julio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2106/2025	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000515. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Copia certificada del expediente de Oscar Medina Alonso, que el Congreso de la Ciudad de México remitió al Instituto Electoral de la Ciudad de México, como candidato a Magistrado Penal. (sic). A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: El recurrente alegó que este Instituto Electoral le entregó el expediente en versión pública y que la misma no se encuentra certificada.		Estatus: En la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.
Respuesta Institucional Se informó al solicitante lo siguiente: Se remitió en formato PDF, copia certificada de la versión pública del expediente de Óscar Medina Alonso, candidato al cargo de magistrado en materia penal, que fue remitido por el Congreso de la Ciudad de México a este Instituto Electoral.		
Respuesta complementaria Se reiteró que, la información solicitada se encuentra disponible en versión pública debido a que esta contiene datos personales que son susceptibles de salvaguardar y su uso y conocimiento concierne solo a su titular. Asimismo, se le informó que, en aras de garantizar los principios de transparencia y máxima publicidad, así como el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública, se puso a su disposición el disco compacto certificado que contiene la versión pública electrónica y la certificación		

física, ambas del expediente del candidato Oscar Medina Alonso al cargo de Magistrado en materia Penal mismo que fue remitido por el Congreso de la Ciudad de México.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2106/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 11 de julio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2112/2025	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, Secretaría Administrativa y Direcciones Distritales 17, 18 y 32
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000428.		Estatus: En la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó los nombres, cargos y funciones del personal adscrito a las Juntas Distritales Ejecutivas 17, 18 y 32. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: El Instituto Electoral, entregó información distinta a la solicitada, ya que no entrega los nombres, cargos y funciones del personal adscrito a las Juntas Distritales Ejecutivas 17, 18 y 32.		
Respuesta Institucional		
Se informó al solicitante lo siguiente: Se comunicó que la información del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a las 33 Direcciones Distritales de este Instituto Electoral es información pública que puede ser consultada a través del enlace siguiente: https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/ Asimismo, se agregaron los enlaces de las Direcciones Distritales 17, 18 y 32: Dirección Distrital 17: https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/directorio-del-distrito-17-cabecera-delegacional-benito-juarez/ Dirección Distrital 18: https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/directorio-del-distrito-18-cabecera-delegacional-alvaro-obregon/ Dirección Distrital 32: https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/directorio-del-distrito-32-delegacion-alvaro-obregon/ Se remitieron en formato PDF, 9 archivos que contienen los perfiles para las personas prestadoras de servicios contratadas de forma eventual para apoyar en las 33 Direcciones Distritales, cuyos		

cargos son propuestos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística de este Instituto Electoral.

Adicionalmente, se remitió en formato PDF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la designación y lista de reserva de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025, identificado con la clave IECM/ACU-CG-062/2025.

Respuesta complementaria

Se informó al solicitante lo siguiente:

Se informó que las Juntas Distritales no se encuentran dentro de la estructura de este órgano electoral, al ser parte del Instituto Nacional Electoral (INE). En este sentido, la autoridad que, en su caso, estaría en posibilidades de contar con la información solicitada, por ser quien cuenta con atribuciones para brindar mayores elementos, es el propio INE, por lo que se orientó a la Unidad de Transparencia de dicho Instituto.

Asimismo, se le informó que, en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide la Ciudad de México, el Instituto Electoral cuenta con un Órgano Desconcentrado Permanente; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 110, 111 primer párrafo y 112 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

En ese sentido, se le proporcionó los nombres, cargos y funciones del personal adscrito a los Órganos Desconcentrados 17, 18 y 32.

Adicionalmente, se le proporcionaron en archivo anexo los perfiles de cargo y puesto, en el que se describen las funciones de dicho personal.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2112/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 17 de julio de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2149/2025	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y Direcciones Distritales 17, 18 y 32
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000513. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó las hojas de operaciones de la elección de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México, correspondientes a los Distritos Electorales 17, 18 y 32. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente:		Estatus: En la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió REVOCAR . En dicha resolución, el INFOCDMX solicitó lo siguiente:

Se agravia de que el Instituto Electoral omite entregar las hojas de operaciones de la elección de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México, correspondientes a los Distritos Electorales 17, 18 y 32.

"El Sujeto Obligado deberá hacer la entrega de las Hojas de Operaciones de la Elección de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México correspondientes a los Distritos Electorales 17, 18 y 32 en su Versión Pública."

Derivado de lo anterior, se remitió el oficio IECM/SE/UT/982/2025 del 3 de octubre de 2025, a la persona recurrente en el que se le incluyeron las hojas de operaciones correspondientes a los Distritos Electorales 17, 18 y 32.

Adicionalmente, se le informó al INFOCDMX el cumplimiento mediante oficio IECM/SE/UT-RR/65/2025 el 3 de octubre de 2025.

Finalmente, el 6 de noviembre de 2025 el INFOCDMX remitió el Acuerdo de cumplimiento en el que se ordena se archive el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Respuesta Institucional

Se informó al solicitante lo siguiente:

Se le informó que, las hojas de operaciones son un **documento auxiliar y de apoyo** utilizado en cada Grupo de Trabajo para el escrutinio y cómputo, de la elección de Magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México, que no constituyen una obligación de transparencia; siendo el **Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Seccional, levantada en la Dirección Distrital**, el documento oficial que determina el resultado del cómputo realizado.

Derivado de lo anterior, se le remitieron en formato PDF, las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Seccional levantadas en la Dirección Distrital, de las Órganos Desconcentrados 17, 18 y 32 de este Instituto Electoral, al ser los documentos oficiales, y para tal efecto la documentación anexa que se ha señalado en el cuerpo de la presente respuesta podrá ser visualizada a través del enlace electrónico siguiente:

<https://www.iecm.mx/www/docs/SIP-513-2025/>

Finalmente, se puso a su disposición de manera gratuita un CD en el que se encuentra la información antes descrita, el cual podrá recoger en la Unidad de Transparencia de este órgano electoral.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2149/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 29 de agosto de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2569/2025	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000631.		Estatus: En la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA Y SOBRESEER LO RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS.
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Requirió diversa información sobre personas servidoras públicas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.		
A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: La persona recurrente se agravia de lo siguiente: Falta de resolución formal de inexistencia de información sobre parentescos. Dilación indebida en la entrega de la respuesta. Omisión de proporcionar documentación soporte que acredite la información enlistada. Respuestas evasivas y genéricas que vulneran el derecho de acceso a la información pública. Omisión de aplicar el principio de máxima publicidad y de privilegiar el acceso a la información por encima de formalismos. Omisión de aplicar el principio de proporcionalidad y razonabilidad en la restricción del derecho de acceso a la información. Posible encubrimiento institucional y ceguera frente a actos de nepotismo.		
Respuesta Institucional		
Se informó al solicitante lo siguiente: Se hizo de conocimiento que la Secretaría Administrativa, no cuenta en sus registros con la existencia de algún tipo de parentesco entre las personas señaladas en la solicitud de información pública. Asimismo, por lo que respecta a la información de su interés respecto de una persona contratada como eventual, se proporcionó la información siguiente: puesto, fecha de ingreso, periodos y regímenes en que ha sido contratado, fundando y motivando el actuar de este Órgano Electoral. Reiterando al recurrente que la contratación como personal eventual ha sido directa de conformidad con lo establecido en el Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios		

asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria), identificado con el código SA/DRH/PR/01, el cual podía ser consultado a través del enlace siguiente:

https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/SA_DRH_PR_01_Honorarios-contratacion-directa-y-convocatoria.pdf

Respecto de la información solicitada del personal de estructura, se le informó su fecha de ingreso, el cargo actual y los cargos que ha desempeñado dentro de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

Por otro lado, sobre si existe algún tipo de relación de parentesco entre las personas señaladas en la solicitud, se le informó que los cuestionamientos no versan sobre información que obre en los archivos institucionales, pues se trata de cuestionamientos cuya respuesta no es información generada por el Instituto Electoral, por lo tanto, no es posible atender dichos cuestionamientos al no obrar la información en los archivos institucionales.

Asimismo, se le informó que de acuerdo con las atribuciones establecidas en el numeral 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Unidad de Transparencia no está facultada para dar vista al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Respuesta complementaria

En alcance al oficio IECM/SE/UT/774/2025 del 11 de agosto del 2025, se ratificó el contenido de la respuesta señalada; no obstante, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de la solicitud, se realizó una respuesta complementaria en la que se adjuntó documentación relacionada con la persona eventual que es de su interés, como son: su perfil de puesto; así como todos los contratos en versión pública, además se le informó el cargo que ocupa actualmente, fecha de ingreso al área en la que labora, todos los periodos en que ha sido contratado, el régimen bajo el cual ha sido contratado en cada uno de esos periodos, el fundamento o justificación de su contratación en cada etapa.

Asimismo, se le informó que la contratación se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual por contratación directa y por convocatoria).

Finalmente, se le aclaró que dentro de los requisitos de ingreso del personal de estructura y eventual no se establece la obligación de realizar un padrón de vínculos familiares o el llevar un registro o generar documentos en los que se señale que exista vínculo de parentesco por consanguinidad entre las personas servidoras públicas de estructura o bien aquellas contratadas como eventuales.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2569/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 7 de octubre de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3088/2025	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa Contraloría Interna Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000914. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó se le proporcione información sobre las designaciones de personas servidoras públicas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en específico con la siguiente documentación: • Convocatoria correspondiente. • Relación de participantes. • Evaluaciones aplicadas. • Resultado y dictamen final que avale dicha selección. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: Omisión por parte de este Órgano Electoral de entregar evidencia documental de concursos de las personas servidoras públicas para ocupar espacios laborales dentro de este Instituto.		Estatus: En la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.
Respuesta Institucional Se informó al solicitante lo siguiente: Esta Órgano Electoral, hizo de conocimiento sobre los nombramientos, así como los cargos que han desempeñado diversas personas servidoras públicas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, asimismo, se le remitió el vínculo al acuerdo por el cual se autorizaron dichas contrataciones y bajo la modalidad realizada. Por consiguiente, también se hizo de su conocimiento que las contrataciones se realizaron conforme a los procedimientos para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa de este Instituto Electoral y el Procedimiento para la Selección e Ingreso del personal de la Rama Administrativa de este Instituto Electoral, los cuales podía consultar a través de los enlaces que fueron remitidos. Respuesta complementaria Al respecto, se remitió un alcance en el que se le comunicó que se ratificaba el contenido de la respuesta señalada; no obstante, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de su solicitud, se remitió nuevamente las fechas de ingreso y nombramientos de diverso personal adscrito a la		

Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, así como los acuerdos y ligas electrónicas a través de las cuales podría consultarlo.

Adicionalmente, se le enfatizó que la designación de las plazas de las personas servidoras públicas, no fueron mediante concurso, sino mediante mecanismo de examen de ingreso. Bajo este contexto, se le proporcionó una tabla que describe la información relativa a nombre, mecanismo de ingreso, el cargo o el puesto, el vínculo de los Acuerdos de la Junta Administrativa (JA) en los que se aprueba que la plaza sea cubierta mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso, el vínculo del Acuerdo de la Junta Administrativa en los que se aprueba la ocupación definitiva de las plazas de conformidad con el "Informe sobre la aplicación del Examen de Conocimientos y de Evaluación del Desempeño del *personal de la Rama Administrativa*", así como los Dictámenes por los que se determina el cumplimiento de los requisitos y perfil.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3088/2025.

Fecha de notificación del Recurso: 19 de noviembre de 2025	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3694/2025	Área que resguarda la información: Direcciones Distritales 03 y 05
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166025000988.		Estatus: En la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2025, el Pleno del INFOCDMX, resolvió SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.
Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó información referente a los proyectos ganadores de los años 2015 a 2025 de la Unidad Territorial Ferrería, Alcaldía Azcapotzalco. Asimismo, solicitó documentos del proyecto ganador "Gimnasio al aire libre y juegos infantiles", como lo son facturas, fotografías, contratos, licitaciones, convocatoria de licitación A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: Su respuesta es incompleta.		
Respuesta Institucional Se informó al solicitante lo siguiente: Se remitió en formato PDF, las Constancias de Validación de Resultados de las Consultas de Presupuesto Participativo de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, las Actas de Validación de Resultados de las Consultas de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como la Constancia de Validación de Proyecto Ganador 2025. Asimismo, se le indicó que la información relativa a los resultados históricos de las Consultas de Presupuesto Participativo se encuentra publicados en la página de este Instituto Electoral, a la cual puede acceder a través del enlace siguiente:		

<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto.participativo/>

Le fue remitido en formato PDF, la versión pública de los formatos de registro de los proyectos que resultaron ganadores en las Consultas de Presupuesto Participativo de los años 2024 y 2025, en los cuales podría consultar el nombre del proyecto, monto asignado y la descripción general de cada proyecto, asimismo, se le informó que no está contemplado en los procedimientos que rigen el desarrollo de las consultas, la generación de acuses de recibo y en su caso, estos obrarían en posesión de las personas promoventes de los proyectos.

Finalmente, por lo que respecta al requerimiento consistente en la solicitud de documentos del proyecto ganador "Gimnasio al aire libre y juegos infantiles"; se hizo de su conocimiento que el nombre específico de ese proyecto "Gimnasio al aire libre y juegos infantiles"; no se encuentra registrado como proyecto ganador en ninguno de los años de las Consultas de Presupuesto Participativo de la Unidad Territorial referida.

Respuesta complementaria

Al respecto, se remitió un alcance en el que se le informó que este Órgano Electoral ratificaba el contenido de la respuesta primigenia.

No obstante, con el objetivo de garantizar efectivamente su derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto por el artículo 200, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le informó que su solicitud había sido remitida a la Alcaldía Azcapotzalco, por ser el Sujeto Obligado que puede brindarle una respuesta, con el grado de especificidad requerido, al ser quien cuentan con las atribuciones para brindar mayores elementos respecto a los requerimientos de su solicitud.

Finalmente, se le proporcionó los datos de la Unidad de Transparencia de dicho sujeto obligado.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3694/2025.

6. Número de visitas registradas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 se registraron **27,213** visitas a la Sección de Transparencia del Sitio de Internet del Instituto Electoral.

7. Acciones realizadas para la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Entre las acciones llevadas a cabo por el Instituto Electoral para la implementación de la Ley de Transparencia, destaca la difusión de los eventos convocados por el INFO:

Adicionalmente, para la implementación de la Ley de Transparencia, la Oficina llevó a cabo la difusión de los eventos convocados por el INFO, así como el de coadyuvar con dicho órgano garante con la publicación de información en la página de Internet del Instituto Electoral, entre los cuales destacan los siguientes:

Primer Trimestre

- El 18 de febrero de 2025. 1ª. Jornada de asesorías técnicas para los nuevos sujetos obligados 2025, convocada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.
- El 26 de febrero de 2025. Jornada por la Transparencia y la Privacidad, en la Alcaldía Álvaro Obregón, convocada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.
- El 5 de marzo de 2025. Jornada por la Transparencia y la Privacidad, en la Alcaldía Iztapalapa, convocada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.
- El 26 de marzo de 2025. Jornada por la Transparencia y la Privacidad, Pleno en tu ciudad, Barco Utopía, en la Alcaldía Iztapalapa, convocada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.
- El 27 de marzo de 2025, Primera Reunión de la Red de Datos Personales 2025, convocada por la Dirección de Datos Personales del INFOCDMX.
- Primera Reunión de la REDPDP 2025, misma que fue transmitida por Zoom el 27 de marzo del 2025, en la cual se dio a conocer el Programa de trabajo para el 2025.

Segundo Trimestre

- “Primera Reunión de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública, RETAIP CAPACITACIÓN 2025”, llevada a cabo el 8 de abril de 2025, convocada por el Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales.
- “Jornada por la Transparencia y la Privacidad”, el 9 de abril de 2025 en la Alcaldía Tlalpan convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.
- Ceremonia de Reconocimiento al Cumplimiento: Verificaciones a Sistemas de Datos Personales por PAV 2024, el 22 de mayo de 2025 convocada por la Dirección de Datos Personales.
- “Bazar de Apertura”, el 3 de junio de 2025 convocada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.
- Conmemoración del Día Internacional de los Archivos, bajo el lema: "Archivos y Futuro: La gestión documental frente a las transformaciones tecnológicas y sociales del siglo XXI", el 12 de junio de 2025, en las instalaciones del INFO CDMX.
- Presentación editorial de la obra “La Gobernanza Digitalizada”, el 13 de junio de 2025 convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.

- Pleno en tu Ciudad” en coordinación con el Exconvento de Culhuacán en la Alcaldía Iztapalapa, el 18 de junio de 2025 convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.
- Conferencia de Transparencia “Vigilancia y Privacidad de la Era de la Inteligencia Artificial” en el Marco del 3er Encuentro Internacional de Red de Transparencia Unidades de Enlace, el 19 de junio de 2025 convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.
- “1ª Sesión: Análisis de riesgos para la Protección de Datos Personales en el tratamiento”, en el Marco de la Jornada de Seminarios especializados en materia de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México 2025, el 26 de junio de 2025 convocada por la Dirección de Datos Personales.
- “Taller Práctico para el Desarrollo del Análisis de Riesgos para la Protección de Datos Personales”, en el Marco de la Jornada de Seminarios especializados en materia de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México 2025, el 30 de junio de 2025 convocado por la Dirección de Datos Personales.
- “Foro, Memoria, Verdad y Justicia”, llevada a cabo el 1 de julio de 2025, en el Archivo General de la Nación, convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.
- Jornada de Seminarios Especializados en Materia de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México 2025 cuyo tema fue el Análisis de Riesgos para la Protección de Datos Personales en el Tratamiento por parte de los responsables, celebrado el 26 de junio de 2025.
- Taller práctico para el desarrollo del análisis de riesgos para la protección de datos personales, celebrado el 30 de junio de 2025, convocado por la Dirección de Datos Personales.

Tercer Trimestre

- Conferencia Magistral “IA y otras Tecnologías emergentes, democracia y derechos humanos”, llevada a cabo el 7 de julio de 2025, convocada por el Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.
- Segunda Sesión “Vulneración y ciberseguridad en la protección de datos personales”, llevada a cabo el 8 de agosto de 2025, convocada por el Dirección de Datos Personales.
- Jornada de Seminarios Especializados en Materia de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México 2025. Segunda Sesión: Taller Práctico “Vulneración de Datos Personales en Sujetos Obligados en la CDMX”, llevada a cabo el 11 de agosto de 2025, convocada por la Dirección de Datos Personales.
- Pleno en tu Ciudad y Cine Debate: 29ª SO del Pleno del Instituto y al concluir un Cine Debate de un cortometraje en referencia al derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en la era digital”, llevada a cabo en el cine “Víctor Manuel Mendoza” de la Alcaldía La Magdalena Contreras, el 20 de agosto de 2025, convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.
- “Conmemoración del Décimo Noveno Aniversario del INFOCDMX, en el Teatro de la Ciudad Esperanza Iris”, llevada a cabo el 21 de agosto de 2025, convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.

- Conferencia Magistral “IA y otras tecnologías emergentes. Democracia y derechos humanos”, llevada a cabo el 11 de septiembre de 2025, convocada por la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica.
- Segunda Sesión: Vulneraciones y Ciberseguridad en la protección de datos personales, celebrado el 8 de agosto de 2025; convocada por la Dirección de Datos Personales.

Cuarto Trimestre

- Asesoría Técnica Especializada, respecto de los Nuevos Lineamientos de Interés Público, llevada a cabo el 14 de octubre de 2025, convocada por la Dirección de Estado abierto, Estudios y Evaluación del INFO CDMX.
- Capacitación virtual “Reforma Constitucional en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, llevada a cabo el 30 de octubre de 2025, convocada por la Dirección General del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública del Órgano Administrativo Transparencia para el pueblo.
- Segunda Reunión de la “Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RETAIP) Capacitación 2025”, realizada el 25 de noviembre de 2025, convocada por la Dirección del Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales del INFO CDMX.
- Ceremonia de Entrega de “Reconocimientos de Capacitación 2025”, celebrada el 05 de diciembre de 2025, convocada por la Dirección del Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales del INFO CDMX.

Acciones proyectadas

Para el ejercicio de 2026, se llevarán diversas acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales; entre las que destacan de manera general, las siguientes.

- ✓ Atención a las solicitudes de información pública y de datos personales recibidas.
- ✓ Clasificación de la información como reservada o confidencial, acorde a las solicitudes realizadas por las áreas.
- ✓ Actualización permanente de la integración del Comité de Transparencia.
- ✓ Seguimiento al cumplimiento del Programa de Capacitación en las materias de transparencia, acceso a la información pública, y protección de datos personales.
- ✓ En coordinación con las áreas del Instituto que detentan SDP, llevar a cabo la supervisión de los Sistemas de Datos, avisos de privacidad y documentos de seguridad.
- ✓ Revisión y en su caso actualización de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales.

De las acciones que se lleven a cabo, se informará al Comité de Transparencia, durante el primer trimestre de 2026.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: hAKcLqBG3FUfobd6MlaHqXk4XjyXUnbjTK/878dP+zg=
Fecha de Firma: 30/01/2026 05:30:56 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: Fe2XuPGp85C1oYWON8xK6INCK+TgXXd+9BXOb+795ao=
Fecha de Firma: 30/01/2026 06:22:55 p. m.